

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2023-MDCH

Chilca, 19 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA CAÑETE

VISTO:

El Memorandum N° 004-2023-PPM/MDCH de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; estos son designados por el Alcalde.

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 067-MDCH de fecha 27 de abril de 2018, indica que el Procurador Público Municipal se encarga de garantizar los intereses y derechos de la Municipalidad de acuerdo a Ley. Así mismo, el numeral 2 del artículo 33° del ROF señala que es su función del Procurador Público cautelar el adecuado desarrollo de los procesos judiciales haciendo uso de recursos legales que sean necesarios para ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Corporación Municipal.

Que, mediante el Memorandum N° 004-2023-PPM/MDCH, el Procurador Público solicita se expida la resolución autoritativa correspondiente (*Resolución de Alcaldía*) para que se le otorgue únicamente la facultad

de conciliar en el proceso laboral signado con el número de Expediente: 00008-2022-0-0808-JM-LA-01, en los seguidos judiciales entre la Municipalidad Distrital de Chilca con Lesly Sandy Resurrección Reyes ante el Juzgado Mixto de Chilca – Cañete.

Por lo expuesto, de conformidad con el numeral 1 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con las facultades conferidas a través del numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al PROCURADOR PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Chilca-Cañete JORGE AUGUSTO GARCÍA GARCÍA, la facultad de conciliar en el proceso laboral signado con el número de Expediente 00008-2022-0-0808-JM-LA-01 en los seguidos con Lesly Sandy Resurrección Reyes, ante el Juzgado Mixto de Chilca – Cañete.

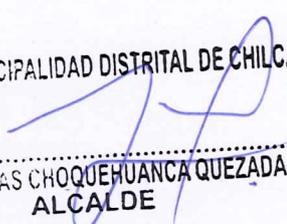
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General gestione la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

ANTONIO ALVAREZ SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE